



REGLAMENTO INTERNO DE MATERIAL DEPORTIVO, TEMPORADA 2021/2022.

La Asociación de Futbolistas Españoles, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, para la temporada 2021/2022 facilitará diferente material deportivo a todos/as los/as futbolistas que militen en Segunda A, Primera RFEF, Segunda RFEF y Tercera RFEF masculinas, así como a Primera y Segunda División femenina, y determinado personal de los diferentes cuerpos técnicos de los referidos equipos; ello de conformidad con lo regulado en el presente Reglamento.

ART. 1º—Objeto- El presente reglamento interno tiene por objeto regular el procedimiento que se ha de seguir con respecto a la asignación y entrega de material deportivo por parte de AFE a los/as futbolistas y demás beneficiarios/as que cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

ART. 2º—Beneficiarios. Serán beneficiarios/as todos/as los/as futbolistas que durante la temporada referida militen en las categorías de Segunda A, Primera RFEF, Segunda RFEF masculinas, así como en Primera División femenina.

Así mismo, serán también beneficiarios/as los/as futbolistas afiliados/as a AFE al corriente de pago de sus cuotas, adscritos durante la temporada a equipos que militen en Tercera RFEF masculina, Segunda División Femenina, o en competición oficial en el extranjero; así como el personal del cuerpo técnico de los equipos de cualquiera de las categorías referidas en el presente artículo, siempre que estén afiliados/as a AFE y que acrediten su pertenencia a los equipos de las categorías indicadas y que a juicio de los miembros de la Comisión de Material Deportivo de AFE realicen funciones en el terreno de juego.

ART. 3º—Asignación presupuestaria. El proyecto regulado en el presente Reglamento se sufragará con la partida presupuestaria aprobada por los órganos de AFE.

Las cantidades necesarias para sufragar el coste de material deportivo relativo a los futbolistas de los equipos de Segunda A, Primera RFEF y Segunda RFEF masculinas, y Primera División Femenina se obtendrán de las cantidades provenientes de la Liga de Fútbol Profesional, como consecuencia de los acuerdos de desconvocatoria de huelga suscritos el 9 de octubre de 2015.

Las cantidades a destinar al material deportivo de los/as afiliados/as pertenecientes a equipos de Tercera RFEF masculina, Segunda División Femenina, afiliados jugando en el extranjero y afiliados que formen parte del personal del cuerpo técnico de los equipos referidos en el artículo anterior, provendrá de Fondos propios de la AFE.

ART. 4º— Publicidad. AFE hará pública la convocatoria de material deportivo para que los/as futbolistas que puedan optar a estas solicitudes tengan puntual conocimiento de las condiciones y requisitos que han de cumplir.

Dicha publicación se efectuará en todo caso en la web de AFE con el fin de que todos los/as futbolistas puedan conocerla.



ART. 5º—Comisión AFE material deportivo. Por acuerdo de la Junta Directiva de AFE ,se creó una Comisión cuyo cometido consiste en decidir el material deportivo que se destinará en la temporada, analizar las diversas solicitudes, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y determinar los/as futbolistas beneficiarios del material deportivo.

Esta Comisión tiene además como misión velar por el cumplimiento de este Reglamento, proponer modificaciones y proceder a su interpretación, si fuera el caso.

ART. 6º— Plazo de solicitud. El plazo para solicitar el material deportivo finalizará a las 23:59 horas del día 17 de octubre de 2021.

Excepcionalmente, se permitirán solicitudes hasta el día 7 de febrero de 2022 de beneficiarios que no cumplieran los requisitos establecidos dentro del plazo de solicitud, y pasarán a cumplirlos con posterioridad; así como para aquellos que cumpliendo los requisitos, no lo hubieran solicitado en el plazo establecido en el párrafo anterior. A este último grupo de beneficiarios se les hará llegar el material que decida la Comisión, dependiendo del stock que pudiera haber en ese momento.

En ningún caso será posible que un beneficiario reciba dos o más ayudas de material deportivo en una misma temporada.

ART. 7º—Solicitudes. Los/as afiliados/as de AFE podrán solicitar el material deportivo mediante la intranet de AFE, en el apartado que se creará al efecto, debiendo cumplimentar los datos requeridos.

Los/as futbolistas no afiliados/as de AFE podrán solicitar el material deportivo a través del formulario creado y publicado en la web de AFE en el momento de la publicación de la convocatoria, acompañando fotocopia del DNI y el pasaporte FIFA que acredite su vinculación a los equipos que dan derecho a ser beneficiario del material.

En ambos casos, los solicitantes deberán aceptar expresamente las condiciones establecidas por la Comisión de Material Deportivo, obligándose a que el material recibido de AFE sea para su propio uso, no pudiendo ser cedido, regalado o vendido a terceras personas.

ART. 8º— Criterios de concesión. Recibidas las solicitudes, se establecerá un registro cronológico de las mismas, siendo estudiadas por la Comisión de Material Deportivo por riguroso orden de solicitud, siempre que las mismas estén completas y cumplan con todos los requisitos exigidos.

El envío del material deportivo estará sujeto al stock existente, o a la disponibilidad que pueda acceder AFE en cada caso, no existiendo diferenciación en cuanto a la calidad del material deportivo dependiente de las categorías en las que milite cada futbolista.

Cuando el material deportivo designado por AFE sean botas de fútbol, los/as futbolistas que ocupen la demarcación de portero/a, podrán solicitar alternativamente, según su interés, un par de botas o dos juegos de guantes.



Una vez entregado el material, no se admitirán cambios de talla ni de modelo.

ART. 9º— Entrega del material. Como norma general, la entrega del material deportivo de los afiliados/as de AFE se efectuará a través del personal de AFE en los diferentes contactos que éstos tengan con los/as jugadores/as afiliado/as por los medios que la Comisión de Material Deportivo estime convenientes.

La entrega del material deportivo para futbolistas no afiliados/as se realizará personalmente de forma presencial en la sede de la AFE C/ Gran Vía, 30 Planta 8ª de Madrid.

Para los/as futbolistas afiliados/as que jueguen en el extranjero, se pondrá a disposición de los mismos el material siempre en el territorio español.